



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

ACUERDO DE CONCEJO N° 166/2024-MPL

Lambayeque, 08 de noviembre de 2024

VISTO:

LA NOTA DE REGISTRO N° 14062/2024 (14.08.2024), INFORME N° 034-2024/MPL-GDS-SGESyDS-UFNJOS (16.08.2024), CARTA N° 592-2024/MPL-GM-OGPP (21.08.2024), CARTA N° 1183/2024-MPL-GM-GDS (23.08.2024), PROVEÍDO N° 2438/2024-MPL-GM-OGPP (23.08.2024), CARTA N° 01167/2024-MPL-OGPP-OP (23.08.2024), PROVEIDO N° 07687/2024-MPL-OGA (26.08.2024), INFORME LEGAL N° 302-2024/MPL-OGAJ (26.08.2024), CARTA N° 1686/2024-MPL-OGACyGD (27.08.2024), CARTA N° 077-2024/MPL-CAEyF (12.09.2024), PROVEIDO N° 1735-2024-MPL-OGACyGD (22.10.2024), PROVEIDO N° 09790/2024-MPL-OGA (29.10.2024), PROVEIDO N° 3226/2024-MPL-GM-OGPP (31.10.2024), CARTA N° 01508/2024-MPL-OGPP-OP (06.11.2024), CARTA N° 860-2024/MPL-GM-OGPP (07.11.2024), Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos de concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, a través del Expediente de Registro N° 14062/2024 de fecha 14 de agosto de 2024, la Sra. Gaudy Margarita Suhail Mesta Ángeles, Presidenta del AA.HH. Buenos Aires de Lambayeque, solicita un apoyo económico para realizar actividades (Desayuno infantil, almuerzo de confraternidad bailable, concurso de reinado) por celebración del 8vo Aniversario del sector.

Que, en atención a lo solicitado se ha sometido a consulta por las áreas administrativas pertinentes, así como la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto que autoriza el crédito presupuestario con la certificación de crédito presupuestario.

Que, mediante el Informe N° 034-2024/MPL-GDS-SGESyDS-UFNJOS de fecha 16 de agosto de 2024, la Unidad Funcional de Niñez, Juventud y Organizaciones Sociales, señala que el Comité de Gestión de Gestión de la Asociación de AA.HH. DE DESARROLLO PROGRESIVO BUENOS AIRES, si se encuentra debidamente inscrita en el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS), con la Constancia de Inscripción en RUOS N° 042/2023/MPL/SGPS/ANJOS. Por lo que, reconociendo la importancia de su labor, sugiere en caso de existir disponibilidad presupuestal, se atienda la solicitud, previo conocimiento y aprobación del ilustre pleno del Concejo Municipal Provincial.

Que, con Carta N° 01167/2024-MPL-OGPP-OP de fecha 23 de agosto de 2024, la Oficina de Presupuesto, informa que después de haber realizado el análisis presupuestal por toda fuente de financiamiento y rubro del periodo 2024, se ha determinado que es posible atender lo solicitado de acuerdo a la disponibilidad presupuestal hasta por el importe de S/. 1, 500.00 soles, referente al apoyo económico solicitado por la Sra. Gaudy Margarita Mesta Angeles para la celebración del Aniversario del AA.HH. Buenos Aires. Por lo que de ser procedente la opinión legal y previo conocimiento y aprobación por el Pleno de Concejo Municipal Provincial, se solicite la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestal.

RECIBIDO 13 NOV 2024





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"



ACUERDO DE CONCEJO N° 166/2024-MPL PÁG. 02

Que, con Informe Legal N° 302-2024/MPL-OGAJ de fecha 26 de octubre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica, habiendo revisado y analizado el expediente, opina que resulta procedente lo solicitado por el Comité de Gestión de Asociación del Asentamiento Humano de Desarrollo Progresivo Buenos Aires de Lambayeque, debidamente representada por la Sra. Gaudy Margarita Mesta Angeles, teniendo en cuenta la disponibilidad económica con Carta N° 01167/2024-MPL-OGPP-OP.

Que, a través de la Carta N° 077-2024/MPL-CAEyF de fecha 12 de setiembre de 2024, los integrantes de la Comisión Ordinaria de Administración, Economía y Finanzas, hacen conocer que, contando con la documentación necesaria, y habiéndose realizado previamente las actividades, dictaminan en procedente el apoyo económico requerido. Asimismo, solicita formalmente la presentación de un informe detallado de la ejecución de los gastos realizados, adjuntando documentos que acrediten éstos.

Que, con Carta N° 01508/2024-MPL-OGPP-OP de fecha 06 de noviembre de 2024, la Jefa de la Oficina de Presupuesto, anexa la Nota de Crédito Presupuestario N° 0000001939, resumen de Certificación de Crédito Presupuestario N° 01939, Rubro: 08, descripción: APOYO ECONOMICO PARA ANIVERSARIO ASENTAMIENTO HUMANO DE DESARROLLO PROGRESIVO BUENOS AIRES, SOLICITADO POR LA SRA. GAUDY MARGARITA SUHAIL MESTA ANGELES - SEGÚN CARTA N° 077-2024/MPL-CAEYFYF por el importe total: S/. 1, 500.00.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por lo artículo 9º, 11º, 17º, 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Vigésima Sesión Ordinaria de fecha 21 de octubre de 2024, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Clemente Bancos Cajusol, Gisella Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Haydée Ruiz de los Santos, Juan Moisés Santín Neyra, Rina Dillman Nizama Puicón, Diana Guadalupe Mujica Zeña, Carmen Margarita Oliva Sernaqué, Edgardo Peña Córdova, Luz Amalia Zamora Mejía, Abraham Díaz Tarrillo, José Eduardo Benites Murga, con voto en contra del señor regidor: Walther Augusto Zunini Chira, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, EL APOYO ECONÓMICO SOLICITADO POR PRESIDENTA DEL COMITÉ DE GESTIÓN DEL AA.HH. DESARROLLO PROGRESIVO BUENOS AIRES, SRA. GAUDY MARGARITA SUHAIL MESTA ANGELES, por el monto económico aprobado por S/. 1, 500.00 (Mil quinientos con 00/100 soles), para solventar gastos de aniversario, de conformidad a los informes técnicos, legales y dictamen de comisión ordinaria de regidores. Otorgándose en vía de regularización y debiendo presentar informe económico sustentado de los gastos realizados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia Municipal, Oficina General de Atención Administración, y demás áreas competentes, para que adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, la notificación de la presente y a la Unidad Funcional de Sistemas y Página Web, su publicación en el portal institucional www.munilambayeque.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

● Calle Bolívar N° 400
☎ (074) 605830 / 605840
🌐 www.munilambayeque.gob.pe
📌 MunicipalidadLambayeque

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Percy A. Ramos Ruelles
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
Oficina General de Atención al Ciudadano y
Gestión Documentaria

Abog. Jorge Luis Saavedra Llampén
JEFE

Lambayeque, Ciudad Benemérita y Generosa

Lambayeque
avanza



DISTRIBUCIÓN:

ALCALDÍA

GERENCIA MUNICIPAL

OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

UNIDAD FUNCIONAL DE SISTEMAS Y PAGINA WEB

INTERESADOS

ARCHIVO